



Citar este número al responder:  
0720-741042023

Palmira, 16 de agosto de 2023

Señora:  
FABIOLA ASPRILLA CÁCERES  
Calle 88 No. 20 A – 5C  
Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Asunto: Comunicación de acto administrativo.

Reciba un distinguido saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del acto administrativo que se adjunta, me permito comunicarle que, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se expidió la Resolución 0720 No. 0721-00740 de 2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0720 No. 0721-00735 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023". El acto administrativo se remite adjunto al presente oficio.

Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento.

Cordialmente,

SEBASTIÁN LÓPEZ BARBERY  
Técnico Administrativo  
Dirección Ambiental Regional Suroriental

Anexos: Resolución 0720 No. 0721-00735 de 2023  
Proyectó: Sebastián López Barbery – T.A.

Archivase en:0721-039-008-022-2023



RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - 5-00740 DE 2023

16 AGO 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0720 No. 0721-00735 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023"

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-1161 del 7 de diciembre de 2022, en especial las conferidas por el Acuerdo AC-No. 03 de marzo 26 del 2010, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0720 No. 0721-00735 del 14 de agosto de 2023, la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, impuso una medida de suspensión de actividades a la señora Fabiola Asprilla Cáceres.

Que dicho acto administrativo en el artículo primero resolvió imponer la medida preventiva de: *"Suspensión inmediata de la disposición inadecuada de residuos no catalogados como RCD, que se desarrollan al interior del predio "El Samán" ubicado en el corregimiento de Buchitolo, municipio de Candelaria."*

Que se hace necesario modificar el artículo primero del mencionado acto administrativo en el sentido de hacer más restrictiva la medida preventiva impuesta, toda vez que se establece la necesidad de recuperar el recurso suelo que se está viendo comprometido con la actividad de disposición de residuos de construcción y demolición mezclados con plásticos, llantas y demás residuos no catalogados como RCD.

Que en ese orden de ideas, se modificará la medida preventiva impuesta en el artículo primero de la Resolución 0720 No. 0721-00735 del 14 de agosto de 2023, sin que esto implique una revocatoria, cambio o modificación sustancial a la parte motiva del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Territorial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar únicamente el artículo primero de la Resolución 0720 No. 0721-00735 del 14 de agosto de 2023 el cual quedará así:

*"Imponer Medida Preventiva a la señora Fabiola Asprilla Cáceres identificada con cédula de ciudadanía No. 31.180.347, consistente en la **suspensión inmediata de la disposición de cualquier tipo de residuo o material, clasificado como RCD o NO** al interior del predio "El Samán" ubicado en el corregimiento de Buchitolo, municipio de Candelaria."*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - 00740 DE 2023

( 16 AGO 2023 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0720 No. 0721-00735 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo y la Resolución 0720 No. 0721-00735 del 14 de agosto de 2023, al alcalde del municipio de Candelaria y al Director del DAGMA – Cali, para su conocimiento y lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo y la Resolución 0720 No. 0721-00735 del 14 de agosto de 2023, al representante legal de CAMACOL para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de este Acto Administrativo en el Boletín de Actos Administrativos de la CVC.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Palmira, en la fecha

16 AGO 2023

**GRACE VÉLEZ MILLÁN**

Directora Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroriente

Proyectó/Elaboró: Sebastián López Barberý - T.A.  
Archívese en: Expediente No. 0721-039-008-022-2023

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»  
Correo y mucho más:

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	Alvaro Alejandro Becerra
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	C.C. 4.546.827 RIOSU
FALTAN PAGOS	24 AGO 2023

